

RESOLUCIÓN No. 235 de 2022

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO No. 021 DEL 12 DE MAYO DE 2022 EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL INCREMENTO ANUAL A LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en los Decretos Ordenanzaes 00261 de octubre 15 de 2008 y 0068 del 01 de abril de 2015, y Decretos Departamentales 243 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ordenanzal No.00261 de 2008 se creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca “ICCU”, como un Establecimiento Público del sector descentralizado del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la secretaria de Transporte y Movilidad.

Que el Gobernador de Cundinamarca, mediante Decreto N° 097 del 11 de abril de 2022, efectuó el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos del Sector Central del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que el Decreto N° 097 del 11 de abril de 2022 *“Por el cual se realiza el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos del Sector Central del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022”* dispone:

“ARTÍCULO PRIMERO. - CAMPO DE APLICACIÓN. *Las disposiciones del presente Decreto son aplicables a los emolumentos mensuales correspondientes a las diferentes categorías de empleos públicos del sector central del Departamento.*

“ARTÍCULO SEGUNDO. - INCREMENTO DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES. *Las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos del sector central de la Administración Pública de Cundinamarca, se incrementan en el siete punto treinta y cinco por ciento (7.35%) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022. Se exceptúan los empleos públicos que al aplicar este porcentaje superen los límites salariales fijados por el Gobierno Nacional, en cuyo caso se les aplicara el siete punto veintiséis por ciento (7.26%) (...).”*



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321
Teléfono: 74916 24/ 749 1806

 /ICCUGOB  @ICCUGOB  @iccugobc
www.iccu.gov.co

RESOLUCIÓN No. 235 de 2022

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO No. 021 DEL 12 DE MAYO DE 2022 EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL INCREMENTO ANUAL A LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

“ARTÍCULO SEGUNDO. - INCREMENTO ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Las entidades descentralizadas del Departamento y las Empresas Sociales del Estado de Cundinamarca podrán adoptar el incremento salarial hasta en el siete punto treinta y cinco por ciento (7.35%), mediante Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo, en el marco de sus competencias y funciones, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal que lo ampare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y deberán exceptuar conforme a la ley los empleos públicos que al aplicar este porcentaje superen los límites salariales fijados por el Gobierno Nacional, en cuyo caso deberán aplicarles el siete punto veintiséis por ciento (7.26%) (...).”

Que mediante Acuerdo N° 021 del 12 de mayo de 2022, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU adoptó las disposiciones contenidas en el Decreto N° 097 del 11 de abril de 2022 para el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos del Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca ICCU, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2022, y se dictaron otras disposiciones.

Que en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo N° 021 del 12 de mayo de 2022, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, como entidad descentralizada, realizará el incremento anual a las Asignaciones Básicas mensuales para los empleos públicos de sus funcionarios para la vigencia 2022, de acuerdo al incremento establecido el cual corresponde al siete punto treinta y cinco por ciento (7.35%) para todos los empleos, a excepción de los empleos públicos que al aplicar el incremento acordado superen los límites salariales fijados por el Gobierno Nacional, en cuyo caso se les aplicará el siete punto veintiséis por ciento (7.26%).

Que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca-ICCU, cuenta con una Planta de Empleos conformada por 92 cargos, según la siguiente composición por niveles:

PLANTA DE PERSONAL VIGENCIA 2022	
NIVEL	CANTIDAD EMPLEOS
DIRECTIVO	7
ASESOR	4
PROFESIONAL	55
TÉCNICO	12
ASISTENCIAL	14
Total Empleos	92



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
 Código Postal: 111321
 Teléfono: 74916 24/ 749 1806

 /ICCU GOB
  @ICCU GOB
  @iccu gobc
www.iccu.gov.co

RESOLUCIÓN No. 235 de 2022

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO No. 021 DEL 12 DE MAYO DE 2022 EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL INCREMENTO ANUAL A LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

Que se hace necesario efectuar el incremento salarial para la vigencia 2022, a las asignaciones básicas mensuales y reliquidar los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y demás emolumentos a que haya lugar, para la Planta de Personal del ICCU.

Que la apropiación inicial fue aprobada por Gobernador de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 070 del 25 de noviembre 2021 *“Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1° enero al 31 de diciembre 2022”*, se incluye al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca-ICCU, con la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$259.661.086.717).

Que mediante Decreto Departamental No 493 del 15 de diciembre 2021 *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas, Recursos de Capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° enero al 31 de diciembre 2022, y se dictan otras disposiciones”* se liquidaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos, conforme con lo establecido en la Ordenanza No 070 del 25 de noviembre 2021.

Que el ICCU adoptó el presupuesto mediante Acuerdo No. 049 del 27 de diciembre de 2021, *“Por medio del cual se adopta el Presupuesto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, para la vigencia 2022 con base en el Decreto 493 del 15 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones”*, garantizando la consecución y/o existencia de recursos necesarios para solventar el incremento salarial para la vigencia fiscal 2022 y los gastos que genere la adopción de la presente resolución.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Adóptense las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 021 del 12 de mayo de 2022 expedido por el Consejo Directivo, para el incremento de las asignaciones básicas mensuales a los empleos públicos de la Planta de Personal del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU, en siete punto treinta y cinco por ciento (7.35%) para todos los empleos, a excepción de los empleos públicos que al aplicar el incremento acordado superen los límites salariales fijados por el Gobierno Nacional, en cuyo caso se les aplicará el siete



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321
Teléfono: 74916 24/ 749 1806

[/ICCU GOB](#) [@ICCU GOB](#) [@iccu gobc](#)
www.iccu.gov.co



RESOLUCIÓN No. 235 de 2022

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO No. 021 DEL 12 DE MAYO DE 2022 EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL INCREMENTO ANUAL A LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

punto veintiséis por ciento (7.26%), para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2022, las cuales quedarán, así:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO CÓDIGO Y GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2022
DIRECTIVO	
GERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA 050-11	15.901.409
SUBGERENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA 084-08	14.017.184
SUBDIRECTOR TÉCNICO 070-01	9.204.974
JEFE DE OFICINA 006-03	10.903.007
ASESOR	-
ASESOR 105-05	7.788.551
ASESOR 105-06	8.596.642
ASESOR 105-07	9.204.974
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA 115-09	10.903.007
PROFESIONAL	-
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-03	4.199.560
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04	4.728.372
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05	5.229.818
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-06	5.716.021
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-08	6.296.036
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-09	6.890.497
TESORERO GENERAL 201-10	7.788.551
TÉCNICO	-
TÉCNICO 314-01	2.620.263
TÉCNICO 314-02	2.908.678
TÉCNICO 314-03	3.170.121
TÉCNICO 314-04	3.291.615
ASISTENCIAL	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-04	2.377.392
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-07	2.931.763
CONDUCTOR MECÁNICO 482-06	2.656.789
SECRETARIO EJECUTIVO 425-04	2.377.392
SECRETARIO EJECUTIVO 425-06	2.656.789



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321
Teléfono: 74916 24/ 749 1806

[f/ICCUGOB](#) [@ICCUGOB](#) [@iccugobc](#)
www.iccu.gov.co

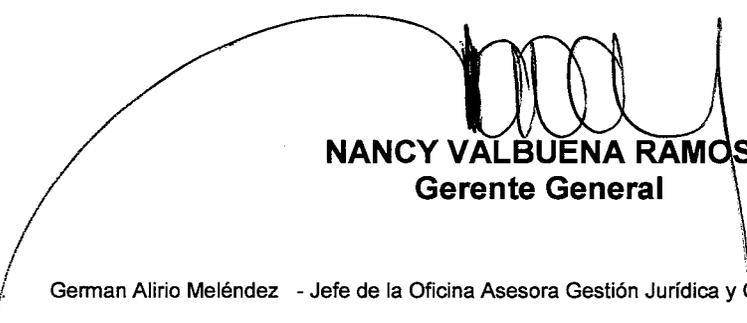
RESOLUCIÓN No. 235 de 2022

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO No. 021 DEL 12 DE MAYO DE 2022 EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL INCREMENTO ANUAL A LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

ARTICULO SEGUNDO: La Subgerencia Administrativa y Financiera del ICCU, se encargará de gestionar, pagar y realizar los ajustes presupuestales entre los rubros de funcionamiento a que haya lugar a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales en su aplicación a partir del 01 de enero de 2022.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de mayo de 2022.



NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Vº. Bº German Alirio Meléndez - Jefe de la Oficina Asesora Gestión Jurídica y Contractual. 

Vº. Bº Alcira Yaneth Martínez Domínguez -Subgerente Administrativa y Financiera (E) 

 Revisó: Samuel Leonardo Villamizar Berdugo – Contratista SAF

Elaboró: Yohana Paola Solano Carrillo-Profesional Universitario (E) 



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321
Teléfono: 74916 24/ 749 1806

 /ICCU GOB  @ICCU GOB  @iccu gobc
www.iccu.gov.co